



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Apulo (Cund.), doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: Reivindicatorio No. 255994089001-2021-0000100
Demandante: Gladys Luna Galindo
Demandado: José Luíz Luna Galindo

Revisado el escrito que contiene la demanda reivindicatoria anunciada en la referencia, se evidencia que no se dio cumplimiento al numeral 1 artículo 84 del Código General del Proceso en concordancia con lo dispuesto por el inciso 2 artículo 5 del decreto 806 de 2020, en vista de que en el poder no se indica expresamente la dirección electrónica del apoderado la cual debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Deberá aclarar el hecho 9 de la demanda, indicando a nombre de quien ostenta la tenencia del bien objeto del proceso el demandado, conforme y lo establece el artículo 775 del Código Civil.

Como quiera que solicita se declare que la posesión ejercida por el demandado es de mala fe, deberá realizar juramento estimatorio teniendo en cuenta los parámetros del artículo 964 ibídem.

Por lo anterior se inadmitirá la demanda atendiendo lo dispuesto por el numeral 2, artículo 90 de la obra en cita, para que se subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

Se reconoce personería al abogado LUIS EDUARDO GUEVARA GOMEZ, para que actúe en representación de la demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JOSÉ ALEXANDER GELVES ESPITIA

Firmado Por:

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE APULO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

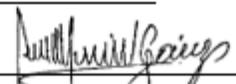
Código de verificación:

5f5ce34c195bbd9991055361e40dc3187f2d0affea884d06782dc9b60246be85

Documento generado en 11/02/2021 03:55:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL APULO</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), febrero 15 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO</p> <p><u>No. 006 de 2021</u></p> <p>Secretario, </p> <p>NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
